

Estrategia de transformación digital del Órgano Judicial, una necesidad impostergable

Edición especial



El Órgano Judicial se une a la era digital con la implementación del EJE.

Salas de prensa virtuales: un puente entre la justicia y la sociedad.

**EDICIÓN
91**



Órgano Judicial

República de Panamá
Corte Suprema de Justicia

S.E. María Eugenia López Arias

Presidenta de la Corte Suprema de Justicia
Presidenta Sala Penal
Presidenta de la Sala Cuarta de Negocios
Generales

H.M. Olmedo Arrocha Osorio

Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia
Presidente de la Sala Primera de lo Civil

H.M. Carlos Alberto Vásquez Reyes

Presidente de la Sala Tercera de lo
Contencioso- Administrativo y Laboral

H.M. Angela Russo de Cedeño

Sala Primera de lo Civil

H.M. Miriam Yadira Cheng Rosas

Sala Primera de lo Civil

H.M. Maribel Cornejo Batista

Sala Segunda de lo Penal

H.M. Ariadne Maribel García Angulo

Sala Segunda de lo Penal

H.M. María Cristina Chen Stanziola

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo
y Laboral

H.M. Cecilio Cedalise Riquelme

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo
y Laboral



Ivstitia

Revista del Órgano Judicial

Dirección General de Comunicación

Directora

María Victoria González Jiménez

Redactores

Arisenia Rodríguez
Floriberta Cogley
Génesis Recuero
Germán Sánchez
Guibel Moreno
Ivis L. Franco
Joel González
John Sargent

Julio Cedeño
Laureano Barría
Mariela Fuentes
Máximo Tuñón
Solangel Ruíz
Sonia Navarro
Yazmin Castillo

Correctora

Edubenis Sánchez

Fotografías

Micaela Alvarado
Oscar Morán
Katherine Jiménez

Diseño Gráfico

Yara Campos
Lattiff Zorrilla
Eduardo Sánchez

Publicación cuatrimestral editada por la Dirección
General de Comunicación del Órgano Judicial
de la República de Panamá.

📞 212-7349

📠 212-7577

✉️ prensa@organojudicial.gob.pa



@OJudicialPanamá



Portada: Composición gráfica

Contenido

Estrategia de transformación digital del Órgano Judicial, una necesidad impostergable	06
Sistema Automatizado de Gestión Judicial, tecnología al servicio de la administración de justicia	10
El Órgano Judicial se une a la era digital con la implementación del EJE	12
Justicia preventiva	15
Se fortalece la mediación virtual para resolver los conflictos	16
Salas de prensa virtuales: un puente entre la justicia y la sociedad	18
Las TIC y su importancia en la administración de justicia	20
“La transformación digital es prioridad para nosotros en el OJ”	22
Leyes garantizan eficiencia y transparencia en la digitalización del sistema judicial	24
Capacitación a periodistas busca optimizar cobertura en la esfera penal	26
Plataforma tecnológica del SPA, una herramienta pensada bajo la visión de una justicia expedita	28
Ecosistema Digital del OJ	31
Una oficina al servicio de los periodistas de Azuero	32
El Módulo de Consulta y Aplicación: con un clic, múltiples beneficios	34
Enlace Judicial: el aplicativo móvil de la justicia	37
Concluye diplomado de “Perfeccionamiento del Ejercicio del Periodismo en la Esfera Judicial”	38
Sistema biométrico de medidas cautelares: innovación, accesibilidad e intermediación de los usuarios con el sistema de justicia	40
Transformando la jurisdicción civil de Panamá	42
El Sistema de Gestión Documental en el Órgano Judicial	44
Panamá fue sede de la Reunión Extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe	46

Editorial

La era digital en el Órgano Judicial

La tecnología ha traído a la humanidad beneficios incontables que les permite a los individuos vivir mejor, comunicarse de un extremo del mundo a otro de manera instantánea, reducir fronteras y alcanzar efectividad en sus tareas, entre otras muchas ventajas.

El Órgano Judicial no se ha quedado atrás en esta carrera por alcanzar la excelencia tecnológica y ponerla al servicio de los usuarios. Por el contrario, se ha ido adecuando a las nuevas tendencias con el propósito de ofrecer un mejor servicio de administración de justicia al reducir los tiempos, acortar distancias y facilitar los trámites.

Es así como, desde 1995, con la llegada de las primeras computadoras a nuestra institución, se han ido incorporando las innovaciones que hoy se presentan como la estrategia para la transformación digital del Órgano Judicial, que consta de 31 iniciativas para la gestión del cambio.

En ese sentido, el plan estratégico de tecnología, basado en siete objetivos y que se conjuga con el plan estratégico 20-30 que adelanta el Órgano Judicial para brindar al sistema transparencia y eficacia en la gestión, es ya una realidad.

Las páginas de este número de IVSTITIA están dedicadas a la transformación digital de la justicia, tema que, estamos seguros, es de interés de la sociedad en general, que espera un servicio eficiente de la administración de justicia.



María Victoria González J.
Periodista y abogada

Estrategia de transformación digital del Órgano Judicial, una necesidad impostergable

Por: **Máximo Tuñón y Germán Sánchez**

La junta directiva de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), conformada por la magistrada María Eugenia López Arias (presidenta), y los magistrados Olmedo Arrocha Osorio (vicepresidente) y Carlos Alberto Vásquez Reyes (presidente de la Sala

El Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024 es parte de una estrategia de país que incluye el pilar denominado “Estado de derecho, de ley y orden”. De conformidad con el Plan de Gobierno, el Órgano Judicial (OJ) elaboró el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-

Componentes de la Estrategia de Transformación Digital



1 AGENDA DIGITAL

7 objetivos estratégicos

Objetivo: Dar respuesta a los 4 ejes estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2020-2030

21 indicadores

Objetivo: Comprobar el cumplimiento de los 7 objetivos estratégicos

2 HOJA DE RUTA

14 programas tecnológicos que contienen 31 iniciativas

Objetivo: Cumplir los 7 objetivos tecnológicos de la Estrategia de Transformación Digital

3 PLANES ESTRATÉGICOS ESPECÍFICOS

Objetivo: Desarrollar las iniciativas contenidas en la hoja de ruta

Tercera de lo Contencioso-Administrativo y Laboral), en su afán de modernizar la justicia panameña de forma integral, llevan a cabo la Estrategia de Transformación Digital de la Justicia en Panamá, como parte del Plan Estratégico de Gobierno 2019-2024, y su alineamiento con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) n.º 16 que enuncia: paz, justicia e instituciones sólidas.

2030, el cual plantea cuatro ejes institucionales: la resolución eficaz y oportuna de los conflictos, el acceso a la justicia, el fortalecimiento institucional y consolidación de la imagen institucional, en donde la tecnología juega un papel clave en este proceso de modernización y digitalización de los procesos judiciales.

Misión, visión y valores de la Estrategia



Es por ello que, a través de la nota MEF-2021-57862, de fecha 30 de septiembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas informó a esta corporación de justicia la aprobación por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la cooperación técnica no reembolsable para el apoyo de la Transformación Digital del Sistema Judicial en Panamá, por el orden de B/. 100,000.00 para el Programa Estratégico para el Desarrollo de Instituciones.

Esta iniciativa tiene como propósito apoyar los esfuerzos que viene impulsando la institución para agilizar la transformación digital y la identificación de brechas que obstaculizan la digitalización de los procesos judiciales, de forma que esté alineada a la Agenda Nacional Digital de Panamá y a las tecnologías de la información y la comunicación.

Con respecto a la Agenda Digital, se compone de los objetivos tecnológicos establecidos en los cuatro ejes del PEI 2020-2030: agilizar la tramitación y resolución de los procesos y actuaciones judiciales mediante el uso de medios digitales, ofrecer a la ciudadanía posibilidades de tramitación digital de los conflictos sin recurrir al proceso judicial, posibilitar que la

ciudadanía y los profesionales puedan relacionarse 24/7 con el OJ de manera igualitaria, así como implementar en la institución una cultura de justicia digital, y mostrar a la ciudadanía el funcionamiento de la justicia de manera transparente y con datos fiables, entre otros.

La necesidad de modernizar la justicia en la República de Panamá es esencial y vital, y está basada en implantar un enfoque de una cultura de justicia digital, pero sin dejar a un lado la necesidad de dotar a este poder del Estado con recursos presupuestarios cónsonos con la actualidad, de infraestructuras y herramientas tecnológicas que coadyuven con el servicio que presta la institución a lo largo y ancho del país, de manera de agilizar el funcionamiento en beneficio de los usuarios que vienen a resolver un determinado conflicto en el OJ.

Comité de Gobernanza

Para el impulso de la estrategia de transformación digital de la justicia de Panamá, el Pleno de la CSJ creó el Comité de Gobernanza, el cual es coordinado por el magistrado Olmedo Arrocha Osorio.

Impacto de la Estrategia en la justicia y en el país



Mayor accesibilidad a la justicia

Los profesionales de la justicia y los ciudadanos podrán acceder de forma telemática al expediente judicial electrónico de los procesos en los que sean parte y realizar trámites las 24 horas del día, los 7 días de la semana



Mayor seguridad

La digitalización de los documentos y su almacenamiento seguro en un espacio digital evita los riesgos de pérdida o deterioro de los documentos que se producen con el papel



Más transparente

La digitalización posibilita que la información esté siempre disponible para ser consultada, lo cual hace que el funcionamiento de la justicia se ajuste al principio de transparencia



Mayor agilidad

La digitalización de documentos y procesos agiliza los tiempos de intercambio de información y tramitación y la interoperabilidad posibilita la disponibilidad inmediata de la información



Mejora de la sostenibilidad

La digitalización disminuye el impacto medioambiental de la justicia al reducirse significativamente el uso de papel y evitarse desplazamientos físicos a las sedes con el ahorro de consumos de CO2 que ello conlleva



Mejora económica y social del país

La digitalización de la justicia produce que este servicio público sea más ágil, eficaz, y transparente, reforzando la confianza de la ciudadanía y las empresas en la seguridad jurídica para vivir e invertir en el país, lo cual hará de Panamá un país próspero económicamente y socialmente.

Han sido varias las reuniones de este comité, integrado por directivos del área administrativa y judicial de la institución, que a su vez han creado subcomisiones para atender áreas específicas, como capacitación, comunicación, infraestructura tecnológica y seguridad informática, y la de sistemas e innovación.

El trabajo del plan de acción que desarrolla el Comité de Gobernanza consiste en seguir mejorando el servicio público de administración de justicia, a través de la aplicación de las tecnologías de la información y comunicación (TIC).

Para ello, el comité ha elaborado una encuesta a lo interno del OJ para establecer qué tanto conocen los servidores judiciales sobre las TIC, de tal forma que pudieran servir de aliados estratégicos para fortalecer sus capacidades en la materia y que puedan replicar sus conocimientos entre los demás funcionarios.

Plan de Estrategia de Transformación Digital de la Justicia

La implementación de una cultura de justicia digital en el OJ, que viene a ser el objetivo 4 de la Agenda

Digital para dar respuesta al PEI 2020-2030, alineado con los ODS, contempla 14 programas estratégicos como prioritarios para ser implementados: expediente judicial electrónico (EJE), mejora de la infraestructura tecnológica del EJE y las TIC, puesto de trabajo móvil, transformación digital de las salas de audiencia de todos los juzgados, resolución alterna de conflictos en línea, certificación y acceso a la información judicial, dotación de herramientas TIC para usuarios de personas con discapacidad, gestión de cambio integral del OJ, refuerzo de la ciberseguridad de las TIC del OJ, interoperabilidad de las TIC de la justicia, implantación de un sistema e identidad digital y firma electrónica, accesibilidad digital pública a los datos relevantes de la justicia, adecuación del marco normativo y gestión digital de la carrera judicial.

De allí nacen 31 iniciativas o acciones planteadas para desarrollar en una hoja de ruta a corto, mediano y largo plazo, de las cuales destacamos las prioritarias para este 2023-2024: implementación al 100 % del EJE, plan de capacitación digital, reforzar la comunicación interna, implantación del Registro Judicial Electrónico, Centro de Procesamiento de Datos, Archivo Judicial Electrónico, y desarrollo de la

Datos de interés

1,322,481

Repartos automatizados

46,666

Expedientes Judiciales Electrónicos

13,251

Abogados registrados en el SAGJ



Ing. Edgar Rodríguez

Director de Modernización y Desarrollo Institucional
del Órgano Judicial

firma electrónica, entre otras.

En tanto, se tiene contemplado para los años 2025-2027 digitalizar todas las salas de audiencia, dotar a los servidores judiciales de computadoras portátiles y sus accesorios, implantar un sistema de estadística judicial automatizada, entre otros desarrollos tecnológicos.

En fin, todo el esfuerzo, voluntad y liderazgo de la alta gerencia de la CSJ, que desde 1992 hasta nuestros días visionó una justicia completamente digitalizada, que garantice los derechos de la ciudadanía y sea un referente de servicio público confiable y moderno, tanto dentro de Panamá como en el contexto internacional, no será en vano, pues falta poco para contemplar la verdadera transformación digital del OJ.



Sistema Automatizado de Gestión Judicial, tecnología al servicio de la administración de justicia

Por: **Julio Cedeño**

Periodista

El Sistema Automatizado de Gestión Judicial es una plataforma tecnológica conformada por un grupo de módulos o aplicaciones informáticas que trabajan de forma independiente y en conjunto, para brindar servicios integrales a los usuarios de la administración de justicia, como el módulo de Reparto del Registro Único de Entrada (RUE), la tramitación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), el Tarjetero Electrónico, entre otros.

Esta herramienta digital del Órgano Judicial está regulada por la Ley 75 del 18 de diciembre de 2015, que subroga la Ley 15 de 2008 y que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales y dicta otras disposiciones.

Para ayuda y orientación de usuarios y profesionales del derecho, presentamos los temas y preguntas más frecuentes e importantes sobre el SAGJ.



¿Cómo se accede al Sistema Automatizado de Gestión Judicial?

Servidores judiciales

Acceden a la herramienta mediante usuario y contraseña otorgado por la Dirección de Informática al remitir el formulario DIN/06: Permiso de Acceso a Recursos Informáticos.

Abogados

- La Sala Cuarta de Negocios Generales expide los certificados de idoneidad y adjunta documento de clave de acceso al Sistema Automatizado de Gestión Judicial.
- Si el abogado no cuenta con dicho documento, no

utilizó la contraseña y ya se encuentra inhabilitada, no la recuerda y/o expiró su sesión, puede solicitarla ante la Sala Cuarta de Negocios Generales, Registros Único de Entrada y/o Centros de Información y Atención al Ciudadano, habilitados en el ámbito nacional, con el único requisito de mostrar su cédula de identidad personal.



¿Cuáles son los requisitos tecnológicos mínimos para el mejor funcionamiento del Sistema Automatizado de Gestión Judicial?

Para acceder al SAGJ, el usuario debe completar los siguientes requisitos tecnológicos:

- Acceder mediante cualquier dispositivo con acceso a internet (computadora, celular, tableta, etc.) mediante la página web o a través de la dirección: https://ojpanama.organojudicial.gob.pa/_index.php
- Si el usuario requiere visualizar o generar documentos, debe tener instalado el Adobe Acrobat Reader versión XI o superior.
- Utilizar de preferencia el navegador Mozilla Firefox o Google Chrome



¿Cuáles son los servicios disponibles en el Módulo Expediente Judicial Electrónico?

Presentación, gestión, seguimiento y notificación automática en línea de expedientes judiciales electrónicos las 24 horas del día, así como generación automática de resoluciones estampadas con firma digital, cumpliendo con los estándares de seguridad requeridos.



¿En los expedientes judiciales electrónicos desaparece la gestión de expedientes en papel?

Una vez implementado el módulo, los expedientes que se encuentran activos en formato papel continuarán su ciclo normal.

Los expedientes que sean ingresados a partir de la fecha de implementación serán gestionados totalmente electrónicos.



¿Cómo se ingresan las demandas del expediente judicial electrónico?

El abogado puede presentar sus solicitudes y demandas en línea con el compromiso de presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción en el sistema, poder, pruebas y evidencias físicamente ante el RUE que atiende el tribunal que conoce de la causa.



¿Qué seguridad existe para el usuario que los escritos que presente a través del sistema lleguen al despacho?

Como el usuario estará dentro del SAGJ al momento de enviar su documentación, esta quedará registrada automáticamente y mostrará un mensaje que indica que la operación fue realizada con éxito. A su vez, el evento quedará señalado con la fecha y hora exacta en que fue subido a la plataforma y generará un reporte en formato PDF, que indica la acción realizada, que puede descargar o imprimir como constancia.



¿Cuál es el horario para la presentación de documentos en el expediente judicial electrónico?

Para presentar cualquier escrito que no tenga término perentorio el horario de presentación por medio

del módulo será de 24 horas, 7 días a la semana; no obstante, se entenderá que se presentó en la hora o día hábil siguiente.

En el caso de los términos perentorios, el horario será hasta las 23:59:59 p.m. del último día del término.



¿El sistema dará traslado de los escritos presentados por la contraparte?

Únicamente el traslado de la demanda continuará haciéndose personalmente, tal como se lleva hoy en día. Sin embargo, una vez iniciado el proceso, las partes tendrán acceso a todos aquellos escritos en los cuales deban recibir traslado, a través del Módulo de Expediente Judicial Electrónico de SAGJ.



¿Cómo hace el juez si quiere valorar los documentos y pruebas físicamente?

Una vez hayan sido presentados, se resguardarán en el Centro de Custodia de Expedientes Vigentes, por lo que el despacho deberá solicitarlos a dicha oficina.



Una vez finalizado un proceso, ¿cuánto tiempo el expediente se quedará en custodia del tribunal?

El artículo 22 de la Ley 75 de 2015 establece que, una vez ordenado el archivo del expediente, el despacho comunicará a las partes que retiren, en el plazo de un mes, las pruebas y evidencias, así como las certificaciones de depósito judicial y demás documentos otorgados como caución o consignados como pago de pensión alimenticia y otra obligación. Vencido el plazo sin que hayan sido retirados, los documentos serán puestos a disposición del juez del proceso para que disponga de ellos.

Órgano Judicial se une a la era digital con la implementación del EJE

Por: **Máximo Tuñón**

Periodista

El Órgano Judicial de la República de Panamá, como parte del proceso de modernización de la justicia en nuestro país, ha implementado el Expediente Judicial Electrónico (EJE) en múltiples jurisdicciones del Primer Distrito Judicial, y últimamente en el Tercer Distrito Judicial, en los Juzgados de Circuito Civil de la provincia de Chiriquí.

además recibir las notificaciones en sus dispositivos. De igual forma, podrán solicitar su contraseña de acceso al presentar su cédula ante la Sala Cuarta de Negocios Generales, el Registro Único de Entrada y los Centros de Información y Atención al Ciudadano del ámbito nacional.

Despachos judiciales que gestionan en el EJE



Es el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ) Ileana Bryden de Tejada, la herramienta tecnológica mediante la cual se ingresa y lleva a cabo la gestión de los expedientes que cursan trámite ante los tribunales del Órgano Judicial.

Los abogados litigantes que se registren en el SAGJ podrán acceder a él las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a través de cualquier dispositivo electrónico con internet. Asimismo, podrán tramitar la presentación de solicitudes, de escritos en línea y

Por su parte, las firmas de abogados podrán solicitar su contraseña de acceso al presentar copia del pacto social ante la Sala Cuarta de Negocios Generales, y un escrito contentivo de los datos de los abogados autorizados para actuar en nombre y representación de la firma. Dicha información deberá mantenerse actualizada.

La jueza primera de Niñez y Adolescencia del Primer Circuito Judicial de Panamá, Matilde Sánchez, nos habló de su experiencia con el EJE y manifestó:

“La implementación del Expediente Judicial Electrónico nos ha llevado a transformar la gestión tradicional de un proceso documental, toda vez que la plataforma permite que se brinde un seguimiento inmediato a los trámites que se realizan por parte de los colaboradores del despacho, además de la supervisión directa en cuanto al tiempo que demoran en ejecutar sus tareas asignadas. También nos permite mantener un acceso directo y permanente con todo el expediente. Aunado a ello, se interponen peticiones de manera remota, de las cuales el despacho tiene conocimiento de manera inmediata, un hecho que redundo en beneficio de los usuarios de la administración de justicia”.



Matilde Sánchez

Jueza primera de Niñez y Adolescencia
del Primer Circuito Judicial de Panamá



Juzgados del Primer y Tercer Distrito Judicial en donde se ha implementado el EJE

25 de mayo de 2009

Juzgado 7mo. Municipal de
Protección al Consumidor

13 de diciembre de 2021

Primer y Segundo Tribunal
Marítimo

29 de abril de 2022

Juzgados 1ro, 2do, 3ro. y 4to. de
Trabajo de la Primera Sección

14 de noviembre de 2022

Juzgados 1ero. y 2do. de Circuito
Civil de La Chorrera

1 de junio de 2009

Juzgados 8vo. y 9no. de Circuito
de Libre Competencia y Asuntos
del Consumidor

7 de febrero de 2022

Juzgados 7mo. y 11ro. de Circuito
Civil de Panamá

13 de junio de 2022

Juzgados 1ero. y 2do. de Niñez y
Adolescencia de Panamá

29 de noviembre de 2022

Juzgados 1ero. y 2do. de Circuito
Civil de Colón

25 de mayo de 2021

Juzgados 1ero, 2do. y 3ro. de
Circuito Civil de Panamá

2 de marzo de 2022

Juzgados 12do, 13ro. y 14to. de
Circuito Civil de Panamá

27 de junio de 2022

Juzgados 1ero, 2do. y 3ro. y 4to.
Seccional de Familia de Panamá

2 de mayo de 2023

Juzgados 3ro. de Circuito Civil de
La Chorrera y de Colón

25 de octubre de 2021

Juzgados 3ro. 4to. y 5to. de
Circuito Civil de Panamá

28 de marzo de 2022

Juzgados 12do, 13ro. y 14to. de
Circuito Civil de Panamá

31 de octubre de 2022

Juzgados 1ero, 2do. y 3ro. de
Circuito Civil de San Miguelito

17 de julio de 2023

Juzgados 1ro, 2do, 3ro, 4to. y 5to.
de Circuito Civil de Chiriquí

**El EJE ha
generado**

1,675,763

documentos electrónicos

logrando que no se talen

201 árboles



La jueza Sánchez también sostuvo que la justicia digital compromete tanto a los usuarios como a la comunidad litigante a que se integren en el uso adecuado de la plataforma, siempre en la búsqueda de una respuesta efectiva dentro del proceso judicial, lo que también convierte a los operadores de justicia en agentes multiplicadores en su uso, para generar seguridad y confianza en la gestión judicial.



Se han realizado

113,983
notificaciones digitales

B/. 843,474.20
ahorro en costos de desplazamiento

61%
del total de los años 2022 y 2023

Las licenciadas Sandy Wallace (coordinadora) y Blanca Lorenzo, del equipo de Análisis Jurídico de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial, reportaron a la Dirección General de Comunicación que se han realizado 113,983 notificaciones digitales de apoderados judiciales, que equivale a B/. 843,474.20 de ahorro en costos de desplazamiento y que representa el 61 % del total de los años 2022 y 2023.

De la misma forma, el EJE ha generado 1,675,763 documentos electrónicos, y esto representa que no se talen 201 árboles y no se utilicen 12 toneladas de papel; esto es el 56 % del total realizado en 2022 y 2023. También es importante destacar que desde la implementación del EJE en 2008 hasta el 31 de julio de 2023 se han generado 56,331 expedientes judiciales electrónicos firmados automáticamente por el juzgador.



Sandy Wallace y Blanca Lorenzo

Equipo de Análisis Jurídico de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional

Con respecto a la aplicación móvil Enlace Judicial, los usuarios podrán tener acceso a la solicitudes y procesos cuyo trámite no requiere la intervención de un abogado, alertas que permiten monitorear la tramitación de los expedientes judiciales electrónicos, información de horarios, contacto y servicio de geolocalización de despachos jurisdiccionales y administrativos del Órgano Judicial, entre otros beneficios. Desde el lanzamiento de esta aplicación se han descargado un total 8,188 usuarios en la plataforma Android y 2,308 en iPhone.

Este nuevo modelo de gestión judicial a través del SAGJ redundará en beneficios fehacientes para los operadores y usuarios de la administración de justicia, y consiste en una serie ordenada de actos, gestiones, pruebas, documentos públicos y privados registrados y almacenados con tecnología de información y comunicaciones, tendientes a la formación de un infolio judicial determinado.

Justicia preventiva

El uso de la tecnología para cometer delitos o 'ciberdelito'

Por: María Victoria González J.

La tecnología, sobre todo en esta era digital, está al alcance de todos y permite al hombre avanzar hacia el bien o hacia el mal. Es un asunto de elección que se hace cada día cuando un individuo se sienta frente a su computadora, tableta o celular y decide qué divulgar y qué retransmitir o reenviar. Aquí mencionaremos algunas actividades que pueden ser realizadas, incluso sin intención de delinquir, pero que constituyen delito y conllevan penas.

Los delitos informáticos se definen como actividades típicas, antijurídicas y culpables que se efectúan mediante el uso de tecnología en entornos digitales, redes u otros sistemas de información y comunicación. Su objetivo es causar daño, provocar pérdidas a una persona, cosa, bien o interés penalmente protegido, o impedir el uso de sistemas informáticos.

La estafa, la pornografía infantil, la trata de personas, la interceptación ilegal de las comunicaciones, la difusión de imágenes captadas ilícitamente, la difamación o

transmisión de noticias falsas, *el bullying*, la difusión de imágenes y conversaciones captadas sin permiso, son algunos de los delitos que se cometen actualmente a través de medios tecnológicos.

Existe una gran variedad de delitos de este tipo; tantos como la creatividad del hombre permite crear lo que mantiene a las autoridades alertas para evitar que prosperen. Entre estos también se encuentran los delitos económicos, empresariales, el robo de identidad, los que violan los derechos de autor...

Si una persona recibe en su celular un mensaje, foto o video que circula libremente, pero que atenta contra la integridad de una persona, causa daño contra un bien o interés penalmente protegido, y lo reenvía, está siendo partícipe de un delito. Si intervienen las comunicaciones, sean estas grabadas o escritas de otra persona también está delinquiendo, todo lo cual conlleva penas y no existe excusa -ni siquiera la ignorancia de la ley- que las evite.



Dirección General de Comunicación



@OJudicialPanamá



Se fortalece la mediación virtual para resolver los conflictos

Por: **Sonia Navarro**

Periodista

Desde el año 2020, el Órgano Judicial, a través de la Dirección de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos, realiza sesiones de mediación de forma virtual, en casos derivados de los despachos judiciales y oficinas judiciales.

El servicio se brinda mayormente a personas privadas de libertad en los centros penitenciarios y a las que se encuentran en otro país, así como a aquellas que viven en lugares distantes y no pueden trasladarse hasta un centro para llevar a cabo la sesión de mediación de manera presencial.

El director nacional de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos del Órgano Judicial, Ricaurte Soler Mendizábal, indicó que los métodos de solución de conflictos en línea comenzaron a raíz de la pandemia en 2020, ya que resultaba difícil movilizarse a un centro, por lo que se comenzó a hacer las sesiones de mediación virtualmente a través de las plataformas tecnológicas Teams y Zoom.

El servicio de mediación en línea se sigue prestando y las personas pueden conectarse en sus casas usando un dispositivo móvil o cualquier otro medio tecnológico, desde donde se hace la conexión con el centro de mediación.

El director informó que una de las partes puede acudir a uno de los 14 centros que tiene el Órgano Judicial en todo el país. Por ejemplo, hay casos en que una parte está en el centro de David y la otra en San Miguelito, y se conectan para la sesión de mediación de forma virtual.



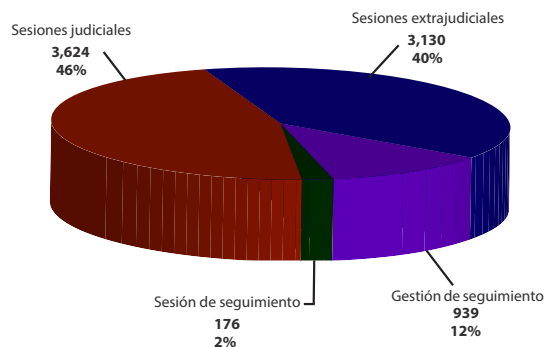
Sostuvo que la experiencia en la utilización de la mediación virtual es positiva, sobre todo porque le ahorra al sistema, ya que no hay que trasladar a los privados de libertad y los conflictos se resuelven más rápido. Además, el servicio es gratuito, la persona solo necesita un dispositivo para conectarse y los que no tengan data pueden acudir a los centros de mediación más cercanos y conectarse.

Nueva plataforma

Ricaurte Soler Mendizábal afirmó que con el apoyo de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional se está creando otro tipo de plataforma, que actualmente se encuentra en fase de prueba y entraría en funcionamiento en 2024, y va a ser un poco más ágil y sencilla en su utilización, pues permitirá el reconocimiento facial para tener más certeza de la persona que está solicitando el servicio y quienes están dentro de la sesión de mediación.

Sostuvo que eso es una ventaja, además de que se va a contar con la firma digitalizada, sobre todo en el acta de mediación.

Sesiones extrajudiciales, judiciales y de seguimiento de acuerdo realizadas en los centros de mediación del Órgano Judicial: año 2022



Fuente: Información de los Centros de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

Sesiones de mediación judicial realizadas de forma virtual, año 2022

Centro	Total	Virtual
Total	3,624	208
Alanje	33	-
Bocas del Toro	117	11
Bugaba	17	-
Coclé	259	11
Colón	248	5
Darién	31	30
David	454	62
Edificio N°725	197	-
Edificio Emberá	155	-
Herrera	191	6
Los Santos	136	6
Panamá Oeste	362	6
Plaza Edison	895	60
San Miguelito	470	11
Veraguas	59	-

Fuente: Información de los Centros de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales. Órgano Judicial.

Otra de las novedades que tendrá la nueva plataforma y para lo que se ha tratado de llegar a acuerdo con los jueces penales es que, si la persona acepta la mediación, que se pueda grabar esa aceptación, y en caso de que se dé un acuerdo también se grabe cuando el mediador lee todas las cláusulas del acuerdo. Esos dos pedazos se graban por si el juez de



Dr. Ricaurte Soler Mendizábal

Director nacional de Métodos Alternos de Resolución de Conflictos

garantías lo requiere y se le puede presentar para su validación.

Teniendo en cuenta que todo el procedimiento de mediación es confidencial, se exceptuarían esos dos momentos.

La plataforma virtual de mediación es para los procesos judiciales y extrajudiciales, así como en los procesos internacionales de sustracción de menores. En el primer semestre del año se han realizado más de 4 mil procesos de mediación en todo el país.

La mediación es un método para solucionar las controversias y evitar la judicialización de los casos, y con esta acción se fortalece la cultura de paz.

Salas de prensa virtuales: un puente entre la justicia y la sociedad

Por: **Joel González**
Periodista

Las salas de prensa virtuales y la transmisión de juicios de interés público en Panamá representan un avance significativo en la transparencia y el acceso a la justicia en el país. A continuación, explicaremos cómo estas herramientas tecnológicas han revolucionado la manera en que el público y los medios de comunicación pueden seguir de cerca los procesos judiciales y acceder a la información.

Las salas de prensa virtuales son plataformas en línea que permiten a los periodistas y al público en general acceder a información relevante sobre los juicios y procesos judiciales sin necesidad de estar presentes en los tribunales. Con una calidad óptima

en las transmisiones, estas salas ofrecen una serie de beneficios significativos:

1. **Transparencia:** la disponibilidad de registros y documentos judiciales en línea promueve la transparencia en el sistema de justicia, lo que fortalece la confianza de la ciudadanía en las instituciones judiciales.
2. **Facilita el trabajo periodístico:** los periodistas pueden obtener información actualizada de manera rápida y eficiente, lo que les permite informar con mayor precisión sobre casos de interés público.

Actualmente, las salas de prensa virtuales se encuentran ubicadas en la sede actual de la Corte Suprema de Justicia, Palacio de Justicia Gil Ponce, Ancón; en el Sistema Penal Acusatorio, Primer Distrito Judicial, Plaza Ágora en la vía Transístmica, y en el Sistema Penal Acusatorio de la ciudad de Las Tablas, en el Cuarto Distrito Judicial.





La transmisión de juicios de interés público: un cambio en la proyección institucional

La transmisión en vivo de juicios de interés público es un aspecto crucial de las salas de prensa virtuales. Esta práctica permite que los ciudadanos sean testigos directos de los procesos judiciales de gran relevancia para la sociedad. Algunas de las áreas donde esto ha tenido un impacto significativo en Panamá son:

1. Mayor rendición de cuentas: la transmisión en directo de juicios de alto perfil asegura que las autoridades judiciales y los abogados actúen de manera ética y de acuerdo con la ley, ya que saben que están siendo observados por un público atento.
2. Educación legal: la transmisión de juicios brinda a los ciudadanos la oportunidad de aprender sobre el sistema judicial y el proceso legal, lo que promueve una mayor comprensión de los procedimientos judiciales.
3. Participación ciudadana: los ciudadanos pueden seguir de cerca casos de interés público y formar sus propias opiniones sobre asuntos legales y éticos, lo que fomenta la participación cívica y el debate informado.



En conclusión, las salas de prensa virtuales y la transmisión de juicios de interés público en Panamá han contribuido de manera significativa a la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el sistema de justicia. Estas herramientas tecnológicas han demostrado ser una valiosa adición a la democracia y la justicia, ya que permiten que la sociedad esté mejor formada y empoderada en asuntos legales de relevancia pública.

Las TIC y su importancia en la administración de justicia

Por: **Sonia Navarro**

Periodista



José Canova

Subcoordinador de Análisis Jurídicos de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial

El uso de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) imprime un nuevo dinamismo a la administración de justicia, que resulta de gran valor para el mejoramiento de la gestión y tramitación de las causas y la toma de decisiones judiciales.

Para el subcoordinador de Análisis Jurídicos de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial (OJ), José Canova, actualmente se ha notado que el uso de las TIC ayuda a mejorar la resolución de un proceso, también a salvaguardar la información de los procesos, por ejemplo, llevar un registro de las actividades procesales en un tribunal, además de forma física, de manera electrónica.

Canova sostiene que, adicionalmente, el uso de las TIC

genera beneficios, ya que el usuario puede presentar sus demandas sin necesidad de ir personalmente a una oficina; se digitalizan los datos, se hacen notificaciones judiciales de forma electrónica y audiencias virtuales. Esto, a su vez, en proyección de tiempo, ayuda a que si un proceso demoraba antes siete u ocho meses, hoy se pueda tramitar en tres meses.

Una justicia sin papel

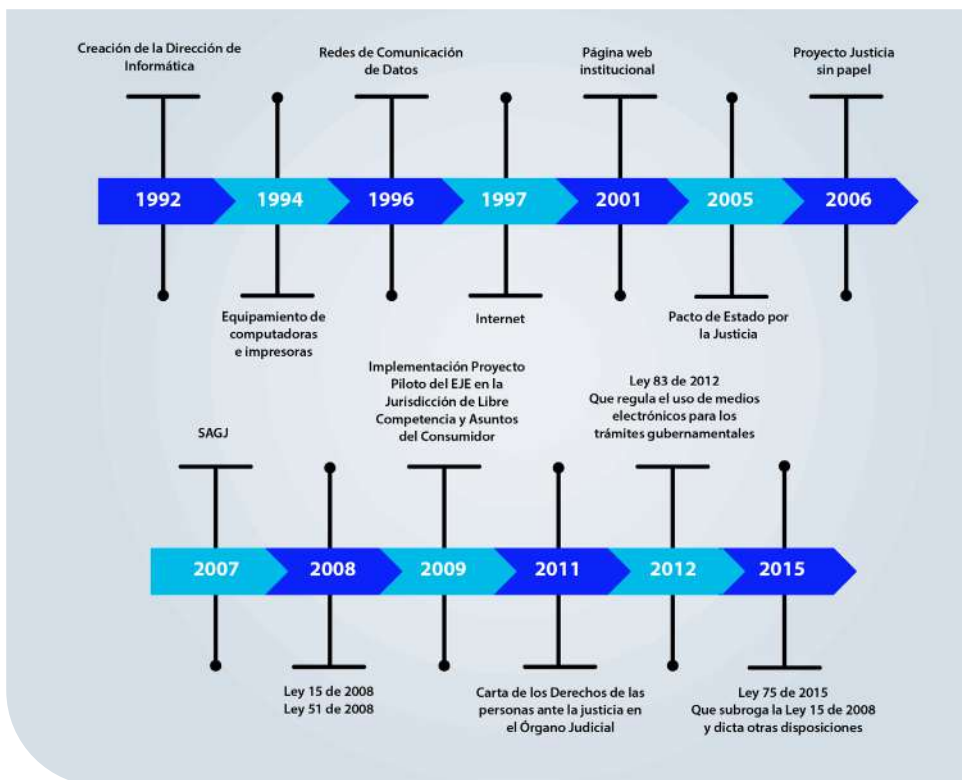
En todos los aspectos, el uso de las TIC impacta de manera positiva en la administración de justicia, pues desde el punto de vista económico reduce el uso de papel, así como en la gestión medioambiental y en las comunicaciones judiciales.

Las TIC sirven de herramientas de apoyo a la gestión judicial y administrativa, y abren nuevas posibilidades de acceso al reducir las barreras geográficas respecto a la administración de justicia.

En materia de tecnología, los primeros pasos en el OJ se dieron en 1992 con la creación de la Dirección de Informática; en 1996 se crea la base de datos del OJ y así sucesivamente se adquirió internet. En 2006 nace la Secretaría de Modernización con el proyecto Justicia sin papel, hoy Dirección de Modernización, y se logran otros avances en materia de tecnología.

Beneficios de la sistematización de la gestión judicial

Las TIC pueden ser utilizadas para generar o mejorar el vínculo existente entre las instituciones del sistema



Evolución Tecnológica del Órgano Judicial

judicial y la ciudadanía, en cuanto al nivel de acceso a la justicia.

También facilitan el acceso a la información y a diversos servicios judiciales. Por ejemplo, una firma de abogados que gestione 100 % en electrónico, ahorra en varios aspectos, como papel, operatividad y no tener que acudir presencialmente a los tribunales. La presidenta del Colegio Nacional de Abogados, Maritza Cedeño, manifestó que la tecnología llegó para quedarse. Ligar la administración de justicia a la tecnología resulta positivo desde todo punto de vista; los abogados, como en todo proceso nuevo, han sentido que hay cosas a las que adaptarse y que adaptar, sobre todo en materia civil.

Agregó que para el Colegio Nacional de Abogados el uso de las TIC sí ha tenido un impacto positivo en la administración de justicia. Ahora es muy cómodo para un abogado revisar su expediente a diario desde su oficina, desde su celular, su oficina virtual, desde cualquier parte del mundo donde se encuentre puede darle seguimiento a un expediente y no necesariamente tiene que esperar el informe de un pasante o esperar una copia de un expediente o

acudir personalmente al tribunal.

Cedeño afirmó que es sumamente positivo dar capacitación a los abogados para el uso de la tecnología y en diferentes horarios; esto permite ir conociendo más las herramientas y sacarle mayor beneficio a lo que se tiene.



Maritza Cedeño

Presidenta del Colegio Nacional de Abogados

‘La transformación digital es prioridad para nosotros en el OJ’

Por: **Génesis Recuero**

Periodista

El Órgano Judicial de la República de Panamá, a lo largo de su historia, ha buscado alternativas para poder contar con las herramientas tecnológicas y estar siempre a la vanguardia, pese a las condiciones económicas y presupuestarias que ha atravesado en su momento.

Hoy día, la modernización del sistema de justicia es una prioridad para el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, que tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio para que sus usuarios reciban en tiempo oportuno una respuesta a sus necesidades.

En una entrevista para el programa institucional *OJudicial TV*, y que se reproduce en esta edición de la revista *Ivstitia*, el magistrado vicepresidente de la CSJ, presidente de la Sala Civil, y coordinador por el Pleno del Sistema Automatizado de Gestión Judicial, Olmedo Arrocha Osorio, dio a conocer los avances, retos, desafíos, logros y proyecciones en materia de tecnología que se han implementado y adoptado en esta nueva era digital.

1. Magistrado, ¿qué son las TIC?

Las TIC son las siglas de la tecnología de la información y las comunicaciones. La tecnología son todas las teorías, todas las técnicas y prácticas que permiten gestionar el conocimiento.

Nosotros vivimos en una sociedad de la información que se genera con una rapidez y una velocidad imparables, es por ello que el Órgano Judicial tiene como objetivo modernizar y actualizar para dar un servicio público acorde con el contexto social que se vive.



Olmedo Arrocha

Magistrado vicepresidente de la CSJ, presidente de la Sala Civil y coordinador por el Pleno del SAGJ

2. ¿Cómo estamos empleando las TIC en el Órgano Judicial?

Las TIC no pueden ser un fin; son un medio. Por lo tanto, cuando hablamos de modernización, una de las maneras es insertando nuevas herramientas, pero no nos podemos conformar con implementar las tecnologías y modernizarnos sin una capacitación previa. No es introducirlas por introducirlas, sino planear que la introducción tenga un resultado efectivo en el mejoramiento de la justicia y que eso lo perciba el usuario.

3. Magistrado, ¿cómo avanza la implementación del módulo Expediente Judicial Electrónico?

La implementación del Expediente Judicial Electrónico comenzó en 2009, pero quedó un poco rezagado por tema de presupuesto. En la actualidad, ya van 35 despachos que cuentan con el módulo.

4. ¿Cuál es la inversión que este órgano del Estado ha destinado para la transformación digital?

Debemos saber que la inversión en tecnología pudiera, al principio, financieramente, parecer cara, pero es que esto tiene un retorno de la rentabilidad a mediano y largo plazo. Hay cosas que no se pueden medir numéricamente, eso en economía se llama rentabilidad social.

El porcentaje que se ha destinado para inversión tecnológica ha sido muy poco, pero no es por voluntad de la gerencia, sino porque hay otras prioridades. El 85 % o más del presupuesto del Órgano Judicial es para gastos y funcionamiento (agua, luz, alquiler) y queda muy poco para inversión.

5. Magistrado, ¿cuál es el mayor desafío al que se enfrenta el OJ?

Uno de los desafíos es la capacidad presupuestaria para poder seguir avanzando, pero con los recursos que tenemos hasta ahora, lo hemos hecho. Se trata de priorizar, se tratar de gerenciar, se tratar de ubicar los recursos donde realmente vayan a tener un resultado.

No queremos improvisar, queremos hacer una política pública judicial y eso requiere de planificación, se hace un diagnóstico y una hoja de ruta que contenga un cronograma para poder alcanzar las metas.

6. ¿Cuáles son las estrategias que se han establecido desde el Pleno de la Corte Suprema de Justicia?

En su momento, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia lo que hizo de manera muy sabia fue establecer a un magistrado coordinador que se encargara de supervisar y organizar los esfuerzos de los administrativos y tecnólogos en informática y los servidores judiciales, porque no hablan el mismo lenguaje, y eso ha sido exitoso.

7. Se han gestionado asistencias técnicas no reembolsables, ¿de qué se trata?

Con el Banco Interamericano de Desarrollo logramos dos consultorías no reembolsables, una sobre el diagnóstico de cómo está el OJ en tecnología, donde se ha reconocido todo lo que se ha avanzado, y el otro sobre el plan de transformación digital.

8. ¿Qué es el plan de transformación digital?

Con el plan de transformación digital se creó el Comité de Gobernanza para la Transformación Digital, el cual lo coordino por designación del Pleno; nos estamos reuniendo para poder ir ejecutando, desarrollando y darle seguimiento y trazando todas las estrategias.

También se ha trazado toda la posibilidad de tener los fondos suficientes y de manera integral para poder ejecutar todo lo que está en ese plan de aquí a 10 años (2030).

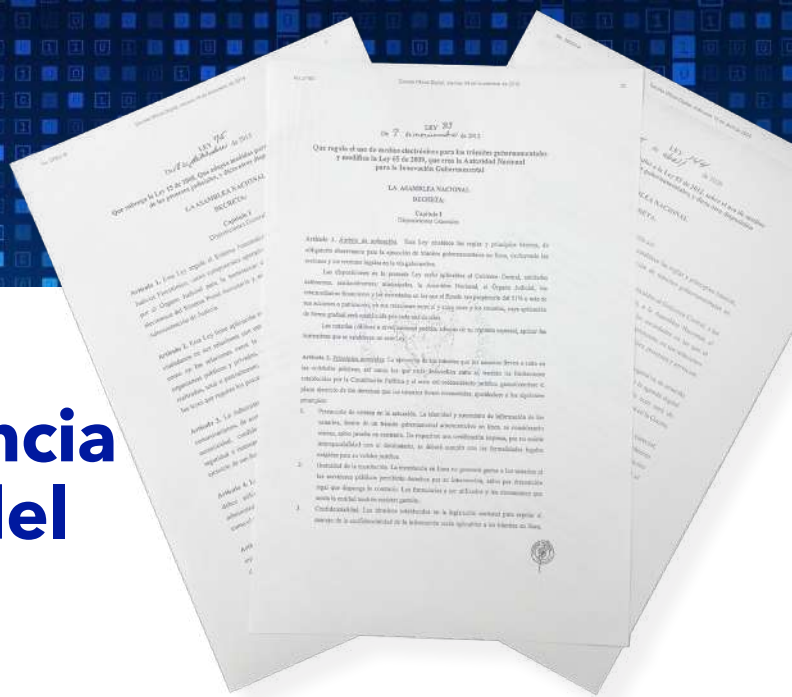
9. Magistrado, los colaboradores de esta institución constantemente han tenido que superar cada uno de los desafíos tecnológicos, ¿cómo se ha logrado?

El equipo humano de esta institución hace posible que los usuarios reciban el servicio de justicia; a través del aprendizaje todo se puede lograr.

Tengan la plena seguridad de que, desde el Pleno de la CSJ, los vamos a acompañar, y no se trata solo de decir 'vamos a hacer esto', sino de decirles 'síganlos, que van acompañados por nosotros'. Eso quiere decir que es fundamental en cualquier transformación, en cualquier organización, gestionar con inteligencia, que se llama gestión del cambio, y eso se hace para las personas y con las personas. Nunca dudemos de nuestra capacidad cognitiva.

Leyes garantizan eficiencia y transparencia en la digitalización del sistema judicial

Por: **Flor Cogley**
Periodista



La digitalización de los trámites judiciales ha causado un gran impacto en todos los intervinientes de la justicia en Panamá, ya que garantiza transparencia, confianza y acceso al sistema judicial, pero para esto fue necesario la creación de leyes que la regulen debidamente.

La principal normativa que brindó la apertura a la utilización de la tramitación de procesos de manera electrónica en el Órgano Judicial (OJ) de Panamá, fue la Ley 15 del 7 de febrero de 2008, que adoptaba medidas para la informatización de los procesos judiciales.

“Al ponerse en funcionamiento las herramientas tecnológicas, se detectó que la Ley 15 mantenía ciertos vacíos para la ejecución de los procesos sistematizados”, y como además se buscaba integrar el uso de otros medios tecnológicos, el Órgano Judicial, en su facultad de proponer mejoras normativas en los temas que le competen, nuevamente propuso modificaciones, por lo que fue subrogada por la Ley 75 del 18 de diciembre de 2015, explicó Sandy Wallace Molinar, coordinadora de Análisis Jurídico de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional del OJ.

Esta norma regula el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, la plataforma del sistema penal acusatorio y el uso de medios tecnológicos en la administración de justicia, y aplica para todas las jurisdicciones del OJ, a los ciudadanos en sus relaciones con este, a los profesionales que actúen en su ámbito, en lo relacionado entre la administración de justicia y las demás entidades, organismos públicos y privados.

Una de las características de la Ley 75 es que cubre al usuario del OJ para que, en aquellos casos en que ocurra una falla en el sistema y no puedan realizar algún trámite, la Dirección de Informática les emita una certificación en la que consta el tiempo de la interrupción y los juzgados puedan correr los términos de aquellos trámites que se vencieron durante la interrupción (artículo 27).

Wallace indicó que existen otras normativas que son aplicables al OJ, como la Ley 83 del 9 de noviembre de 2012 y la Ley 144 del 15 de abril de 2022, que regulan el uso de medios electrónicos para los trámites gubernamentales y es aplicable al Gobierno Central, entidades autónomas, semiautónomas y municipales, a la Asamblea Nacional y al Órgano Judicial, entre otros.

La Ley 83 establece reglas y principios básicos, de obligatoria observancia para la ejecución de trámites gubernamentales en línea, entre ellos, los que se efectúan en el OJ.

Señala que los trámites en línea tienen la misma validez y reconocimiento legal que los que se hacen de forma presencial; que la tramitación en línea no generará gastos a los usuarios; que estos estarán exentos de aportar datos y/o documentos que reposen en las bases de datos de las entidades públicas. Todo documento que forme parte del expediente de un trámite gubernamental en línea, una vez digitalizado, podrá ser retirado por el usuario en un término de cinco días hábiles. Vencido este, el documento podrá ser destruido.

Precisamente, sobre esta normativa, el director de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional, Edgar Rodríguez, aseguró que el sistema penal acusatorio es el que “más provecho a sacado de esta ley”.

La norma 144 introduce nuevos términos con los que no contaba la Ley 83, como son: agenda digital, billetera digital, identidad digital, pasarela de pago electrónico estatal, Sistema de Gestión Documental, Portal Único del Ciudadano, todas nuevas herramientas tecnológicas que fueron creadas a medida que se modernizaban los medios electrónicos en las entidades.

También existen las leyes 51 del 22 de septiembre de 2008 y 82 del 9 de noviembre de 2012, que definen y regulan los documentos electrónicos y las firmas electrónicas y la prestación del servicio de almacenamiento tecnológico de documentos y de certificaciones de firmas electrónicas.

Wallace agregó que próximamente el Código Procesal Civil será otra normativa que pondrá pautas para la

tramitación de expedientes judiciales electrónicos en la esfera civil. El pleno de la Asamblea Nacional aprobó, en tercer debate, el pasado 8 de agosto, el proyecto de ley n.º 935, que adopta el nuevo Código. La coordinadora de Análisis Jurídico explicó que la digitalización de la justicia permite que los profesionales del derecho y ciudadanos puedan acceder de forma telemática al expediente judicial electrónico, a los procesos en los que sean parte y hacer trámites las 24 horas del día.

Este expediente es el módulo más completo del Sistema Automatizado de Gestión Judicial Ileana Bryden de Tejada, toda vez que habilita la tramitación y consulta de los procesos judiciales, todos los días del año y desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

Algunas de sus ventajas son: los apoderados de las partes pueden acceder a sus expedientes electrónicos, presentar escritos, notificarse, realizar y revisar las gestiones llevadas a cabo por el despacho y la contraparte, y los términos vencen a las 23:59:59 p.m. del día (no a las 5:00 p.m. como en los casos del expediente gestionado en formato papel).

Wallace recordó que el 27 de mayo de 2009, el Juzgado Séptimo Municipal de Asuntos del Consumidor fue el primero en implementar el módulo de Expediente Judicial Electrónico. Como se trataba de una jurisdicción de bajo impacto, se podían controlar las incidencias o acciones no previstas en su puesta en funcionamiento y mejorar la herramienta en el instante. Al mes siguiente, se incorporaron en esta modalidad los Juzgados octavo y noveno de Circuito de Libre Competencia y Asuntos del Consumidor.

A la fecha, ya son 44 despachos judiciales que cuentan con este módulo y representan el 20 % de los juzgados previstos para futuras implementaciones.



Capacitación a periodistas busca optimizar cobertura en la esfera penal

Por: **Arisenia Rodríguez**
Periodista

Contribuir en el perfeccionamiento de las prácticas periodísticas, en la cobertura de noticias judiciales, en el conocimiento de las normas y procedimientos que se aplican en la esfera penal, es el esfuerzo que realiza el Órgano Judicial a través de la Oficina de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Sistema Penal Acusatorio (Omesspa) y la Dirección General de Comunicación (DGC), con la capacitación “Generalidades de sistema penal acusatorio”, dirigido a periodistas y comunicadores sociales del Cuarto Distrito Judicial, que comprende las provincias de Herrera y Los Santos.

Capacitar y actualizar a estos profesionales de la

pluma es de gran importancia porque son quienes tienen la responsabilidad de mantener informados a los distintos sectores de la sociedad; de ahí surge el interés de ofrecer opciones para la actualización académica, como seminarios, diplomados y cursos sobre temas jurídicos.

Comúnmente se dan cambios o reformas en las leyes de nuestro país, por tal razón, la tarea de formar y capacitar a los reporteros y comentaristas de opinión se hace necesario, aunque puede ser un poco complejo, pues no siempre se cuenta con los recursos económicos necesarios para llevar a cabo estas jornadas académicas.



En ese sentido, resulta relevante el trabajo de la DGC y Omesspa del Órgano Judicial, que han respondido a las necesidades de formación y capacitación de los comunicadores sociales, periodistas y funcionarios de diferentes instituciones, que requieren actualizar sus conocimientos en temas relacionados con la justicia penal.

En este evento formativo participaron como expositores el juez de cumplimiento Fernando Cajar, la jueza de garantías Julissa Saturno y el defensor público Carlos Iván Córdoba, quienes explicaron de forma sencilla y concisa los aspectos primordiales y las normas legales que rigen este modelo de juzgamiento penal, puesto en ejecución en Panamá desde 2011.

Se analizaron temas como: generalidades del SPA, el rol del primer interviniente, acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad, prevención de los delitos sexuales y violencia doméstica, delitos de maltrato y violencia doméstica, el manejo de la información en la esfera penal, entre otros.

Los periodistas que participaron en la capacitación dijeron que se hace fundamental que los encargados de administrar justicia continúen con estas jornadas de actualización que coadyuvan en el crecimiento profesional de los comunicadores. Aseguraron que con estos nuevos conocimientos se le permite al reportero manejar las informaciones de forma más clara y veraz, sobre todo en lo referente a conceptos jurídicos.

Este taller se enmarca dentro de los objetivos establecidos para el fortalecimiento de la estrecha relación entre el Órgano Judicial y los medios de comunicación social, que contribuye al ejercicio del derecho a la información e impulsa una cobertura periodística adecuada y precisa en beneficio de la colectividad en general.

En esta actividad participó la directora general de Comunicación, María Victoria González Jiménez, periodistas del Órgano Judicial, corresponsales de medios de comunicación y comentaristas de opinión de Herrera y Los Santos.

Plataforma tecnológica del SPA, una herramienta pensada bajo la visión de una justicia expedita

Por: **Julio Cedeño**
Periodista

Desde la implementación del nuevo sistema de enjuiciamiento penal en Panamá en su primera etapa, el 2 de septiembre de 2011 (específicamente en el Segundo Distrito Judicial), la Plataforma Tecnológica del Sistema Penal Acusatorio (PTSPA) se ha convertido en una herramienta primordial en el manejo y efectividad de este nuevo sistema de justicia, pues ha

contribuido al control de la gestión de la investigación, el juzgamiento y la ejecución de penas en la jurisdicción penal, al tiempo que garantiza la interacción del flujo de información que manejan las instituciones involucradas y los abogados litigantes para el desarrollo del proceso penal.

De acuerdo con información de la Dirección General de Modernización y Desarrollo Institucional del Órgano Judicial (OJ), el objetivo que tiene esta herramienta se cumple de gran manera, puesto que con su uso se pueden registrar en una sola plataforma todas las actuaciones de los actores del sistema, que son gestionadas las 24 horas al día, los 7 días de la semana.

La ingeniera Marixenia Pittí Correa, del área de Proyectos de la Dirección General de Modernización y Desarrollo Institucional del OJ, resalta que con la plataforma, además de otros beneficios, se logra la rápida tramitación de los procesos penales, lo que permite que todas las comunicaciones entre los actores se realicen en el sistema, haciendo a su vez el proceso más transparente.



Pittí recalca que la PTSPA es la única herramienta que fue creada bajo la visión de justicia expedita para que los procesos penales acusatorios sean tramitados contemplando un desarrollo estándar con los modelos de gestión de cada institución a nivel nacional, recopilar la información de un caso de manera articulada con los intervinientes del proceso y lograr dar respuestas adecuadas al usuario. Esto permite transparencia desde la indagación, ejercer un control investigativo, jurídico, de coordinación y dirección de casos; es decir, efectuar una administración de justicia penal integrada.

La plataforma facilita también el registro de la actividad de investigación de los diferentes organismos, al igual que las actuaciones y control de términos de la Policía Nacional, el Ministerio Público, la Dirección de Investigación Judicial, el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Policía Nacional, el Sistema Penitenciario, el Órgano Judicial, además de la Defensa Pública, Defensa de Víctimas, Mediación y abogados que tienen acceso a la herramienta.

Funcionamiento bajo tres principios

Cabe destacar que esta plataforma funciona bajo los principios de legalidad, independencia y transparencia, como lo explica la ingeniera Pittí Correa, al señalar que en la primera fase las secciones de Atención Primaria del Ministerio Público se encargan de la recepción de denuncias y de la ejecución de las actuaciones iniciales de investigación como consecuencia de la comisión de un delito, esto es, supervisión del procesamiento de la escena del hecho, dirección de la investigación a objeto de identificar víctimas, testigos y demás generalidades en la comisión del hecho punible, además de procurar y/o coordinar en los casos que ello sea necesario y

posible la protección a víctimas, testigos y demás intervinientes en el proceso.

Posteriormente, continúa, desde la unidad de atención primaria se registra y se finaliza una noticia y luego el fiscal solicita la asignación de defensor público. “La plataforma permite adjuntar documentos relacionados con la solicitud de la actuación en la herramienta, así como también solicitar un investigador de acuerdo con el programa metodológico para gestionar las actuaciones que correspondan”, acota.

Dentro de la siguiente fase, el fiscal del caso, al gestionar sus actuaciones, podrá solicitar la petición de actuaciones inmediatas y luego el coordinador de causas de la oficina judicial adonde se remite la actuación por petición inmediata recibe la petición para validar la programación de la audiencia.

“En cada una de las audiencias que se realizan en el SPA, se efectúa la grabación de los actos y con la PTSPA, el sistema permite vincularlas al proceso, lo que permite que las partes puedan acceder desde la plataforma”, explica la ingeniera Pittí Correa.

La siguiente etapa involucra al defensor público o privado que asume la defensa del o los imputados o acusados. Dentro de los ajustes del modelo de gestión de la Defensa Pública se encuentra la integración de los equipos multidisciplinarios y de apoyo, quienes desempeñan su gestión en el módulo de estrategia de defensa y la desvinculación (desasignación) de los defensores públicos de los casos.

El querellante o el defensor de la víctima también accede al sistema en aquellos procesos en que sea parte.

Procesos que se gestionan en la PTSPA

	Jurisdicción	Cantidad de juzgados	Cantidad de Procesos que se gestionan anualmente	
20.1%	Penal Acusatorio	76 (100% implementado)	16,109	22%
28%	Civil			
	Penal de Liquidación			
29%	Familia			
13.3%	Niñez y Adolescencia			
	Agraria	254	57,340	78%
	Marítima	(39 despachos=15%)		
	Libre Competencia y Asuntos del Consumidor			
2.7%	Laboral			
	Penal de Adolescente			
	Corte Suprema de Justicia			

A julio de 2023, en la plataforma Electrónica del Sistema Penal Acusatorio se habían gestionado 16,109 procesos, que corresponde al 22% del total de los procesos gestionados en todas las jurisdicciones.

Finalmente, es importante destacar que, en cada fase del proceso, ya sea apelaciones, juicio o cumplimiento, las actuaciones y decisiones son registradas en la plataforma dentro de la causa correspondiente, lo cual permite que la información esté siempre disponible para ser consultada.

Planes y retos de la PTSPA

El Órgano Judicial, consciente de la importancia de la eficiencia y el uso de las herramientas tecnológicas, sobre todo en la era digital en la que nos encontramos, trabaja para actualizar el modelo de gestión de la PTSPA, que data del año 2015, para implementar cambios dentro de los módulos del sistema de las fases de garantías, intermedia, juicio, cumplimiento, Pleno de la Corte Suprema de Justicia, Secretaría General,

Auditoría, Estadística, Defensa Pública, Defensa de las Víctimas del Delito, Mediación y Apelaciones.

Por otro lado, también es importante resaltar que, dentro de su uso y funcionamiento, la institución sabe que hay retos que se deben afrontar, como el de crear una cultura digital en las entidades y los actores externos a ella, así como lograr la interoperabilidad de datos plena con todas las entidades públicas y privadas que participan del proceso.

“Otro reto sería lograr que la tecnología utilizada para la herramienta del sistema penal acusatorio pueda ser replicada con todas sus enseñanzas, mejoras y modelos de trabajos para las jurisdicciones penal de adolescentes y civil”, finaliza la ingeniera Marixenia Pittí Correa.

Ecosistema Digital del Órgano Judicial

Por: **John Sargent y Julio Cedeño**



El Órgano Judicial (OJ) dio un paso hacia la modernización al adoptar un ecosistema digital integral que ha transformado su presencia en línea y su alcance con la comunidad.

Prueba de ello es la creación de la cuenta de TikTok que desde su lanzamiento ha experimentado un crecimiento fenomenal con más de 8,686 seguidores en su primer cuatrimestre. Esta plataforma brinda una forma única de acercarse a un público más joven, compartiendo contenido relacionado con la justicia de una manera accesible y entretenida.

En Twitter, ahora conocida como X, la cantidad de seguidores sigue en aumento y actualmente alcanzamos la cifra de 34,254. En esta red se comparte información de carácter noticioso en su mayoría.

Instagram no se quedó atrás, con un aumento notable de seguidores que actualmente es de 30,473. La plataforma permite la publicación de imágenes y videos que documentan eventos y actividades del Órgano Judicial.

YouTube ha sido otra plataforma clave en la estrategia de comunicación digital del OJ. Con 6,430 suscriptores, el canal continúa utilizando la modalidad de transmisión de audiencias de alto perfil en directo. Esto no solo promueve la transparencia en el sistema judicial, sino que también permite a la comunidad seguir casos de interés público en tiempo real.

La presencia en Facebook es relevante, con un

crecimiento constante y 4,200 seguidores en su *fan page*. Esta plataforma se utiliza para compartir noticias, actualizaciones y eventos relacionados con el Órgano Judicial.

Por último, pero no menos importante, el OJ ha utilizado la plataforma de Flickr para compartir más de 1,300 imágenes que documentan eventos, ceremonias e inauguraciones coordinadas por la Dirección General de Comunicación.

Creación de Contenido Orgánico: Promoción de la Transparencia y Acceso a la Información Jurídica

Parte integral de esta transformación digital es la creación de contenido orgánico de promoción en sus redes sociales. Iniciativas como “Lengua Jurídica”, “Las Destacadas de la Semana”, “Ojudicial Radio”, “Ojudicial TV” y “Ojudicial Informa” ofrecen una visión de la labor del OJ y promueven la comprensión de la terminología y los procesos legales.

En conclusión, el OJ ha asimilado plenamente la innovación tecnológica y la presencia en redes sociales para acercarse a la comunidad y promover la transparencia en el sistema judicial. Este ecosistema digital no solo ha ampliado su alcance, sino que también ha brindado una ventana más accesible para que los ciudadanos comprendan y se involucren en el mundo de la justicia. Con un enfoque claro en la creación de contenido de calidad, el OJ demuestra su compromiso con la información y la educación pública en materia legal.

Una oficina al servicio de los periodistas de Azuero

Por: **Ivis Leonardo Franco**

Periodista

Alrededor de 45 periodistas de la región de Azuero se verán beneficiados con la nueva Oficina de Prensa Regional del Cuarto Distrito Judicial, que comprende las provincias de Herrera y Los Santos, y cuya sede está ubicada en el Sistema Penal Acusatorio de la ciudad de Las Tablas.

La apertura de esta oficina, inaugurada por la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), María Eugenia López Arias, el pasado 28 de julio, se amolda a las nuevas transformaciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2020-2030 que busca, además, implementar una política comunicacional que permita transmitir de forma objetiva y veraz la información que requiere la ciudadanía y el conjunto de los servidores judiciales.

La magistrada López Arias manifestó que esta Oficina de Prensa Regional es de gran importancia para atender las necesidades en materia de comunicación de todos los periodistas de esta región, cuyo propósito es la de informar oportunamente a la ciudadanía sobre la prestación de todos los servicios de administración de justicia al ser un puente de estrecha colaboración y de puertas abiertas.

Sin duda, esta sala para los periodistas representa otra conquista en el devenir judicial del país, toda vez que contribuirá a fortalecer las relaciones entre el Poder Judicial y la prensa, e igualmente servirá de enlace comunicacional con la ciudadanía en general.





La magistrada presidenta mencionó que en el Cuarto Distrito Judicial se ha generado una demanda noticiosa importante y reiteró que la creación de esta sala permitirá a los comunicadores sociales tener acceso a la noticia y a todos los actos institucionales de primera mano, de manera objetiva y transparente.

Esta plataforma comunicacional también posee una sala de prensa virtual con acceso a internet, por lo que los periodistas podrán observar las audiencias en directo, cumpliendo con un protocolo de ingreso. Es importante resaltar que la sala de prensa es una extensión del tribunal, por lo tanto, estará prohibido el ingreso de celulares, grabadoras o cualquier equipo tecnológico, y solo se permitirá en el recinto libretas de apuntes.

La directora general de Comunicación, María Victoria González Jiménez, instó a todos los comunicadores

de Herrera y Los Santos a que visiten la Sala de Prensa y establecer una permanente comunicación de contacto y acciones en pro de una justicia para todos los panameños.

El Órgano Judicial también cuenta con oficinas regionales de prensa en la ciudad de Santiago, que cubre las provincias de Coclé y Veraguas, y en David para las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

La idea de las autoridades de la CSJ es ampliar el alcance de los medios de comunicación en todo el país y consolidar un grupo de trabajo comprometido con la justicia. La Dirección General de Comunicación cuenta con un equipo de primer nivel, integrado por profesionales de todos los campos de la comunicación, tanto escritos como audiovisuales.



El Módulo de Consulta y Aplicación: con un clic, múltiples beneficios

Por: **Yazmin Castillo**
Periodista

Hoy en día nadie imagina cómo es vivir sin el uso de la tecnología; la era digital en la que vivimos y la transformación tecnológica han impactado de manera reveladora todos los sectores, incluyendo al Órgano Judicial, con la implementación de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), que conceden al servidor judicial mecanismos que les permiten hacer más productiva su labor, y al usuario recibir un servicio de mejor nivel y con prontitud.

Es por ello que, el Órgano Judicial, en cumplimiento de la Ley 75 de 18 de diciembre de 2015, que subroga la Ley 15 de 2008, y que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, de manera

continua ha impulsado esfuerzos por dotar a la institución de soluciones tecnológicas que la hagan más ágil y que den respuesta a las necesidades de la sociedad actual, adaptados a los nuevos tiempos y que apliquen modelos de gestión eficaz.

En ese sentido, para finales del año 2007 se crea el Módulo de Consulta y Aplicaciones a través de la página web institucional www.organojudicial.gob.pa, desarrollado con el objetivo de permitir a la ciudadanía en general, consultar información relativa al sistema de administración de justicia.

El Módulo de Consulta y Aplicaciones es una aplicación

informática que permite al usuario solventar, vía internet, diferentes tipos de consulta, como las de reparto electrónico de expedientes, edictos de juzgados, salas y tribunales superiores, última actuación del tribunal (evento), remates judiciales, fallos, llave de acceso temporal para expedientes en trámite y para expedientes procesalmente terminados o en salida, idoneidades de abogados, la consulta de sociedad de abogados, repositorio digital judicial y la revista Sapiencia. Además de las aplicaciones del Acceso a Expedientes en Trámite con Usuario y Contraseña y del sistema penal acusatorio.

De acuerdo con la coordinadora de análisis jurídico de la Dirección de Desarrollo Institucional, Sandy Wallace Molinar, con la llegada de la pandemia, la institución, a través de esta Dirección y de la Dirección de Informática, reestructuran el Módulo de Consulta Pública de manera que la herramienta fuera amigable para los usuarios, y que al momento del uso de la plataforma los beneficiarios no tuvieran la necesidad de acudir a los despachos judiciales a

solicitar información de los procesos. Para tales fines, se habilitan nuevas herramientas que con solo un clic el usuario logra obtener información de manera inmediata.

Anteriormente a la emergencia de salud mundial, Molinar indica que solo se encontraban en línea los edictos de los expedientes electrónicos, de manera que la institución invirtió y se realizaron cambios para la publicación igualmente de los edictos en papel.

Ventajas de la digitalización a través del módulo

Para la abogada técnica particular de la firma MDU Legal, Carmen G. Concepción Castillo, el módulo ha demostrado ser una excelente herramienta. Revela que, como todo, siempre existirán áreas de mejora, sin embargo, hoy día le ha facilitado el trabajo y la atención de los clientes por la inmediatez y la transparencia en la información que se publica.



Sandy Wallace Molinar
Coordinadora de Análisis Jurídico
de la Dirección de Desarrollo Institucional



“En el ámbito nacional se colocó y es de campo obligatorio que todos los despachos tendrían que cargar los edictos en la plataforma para que sean consultados por todos los usuarios”, sostiene Wallace Molinar.



Carmen G. Concepción Castillo
Abogada técnica particular de la firma MDU Legal

“Desde el punto de vista de negocios, con nuestros clientes más importantes siempre utilizamos la plataforma como una herramienta de monitoreo, ya que no necesariamente tenemos que acudir presencialmente al juzgado para conocer sobre una decisión, sino que ya a través del módulo de consulta y aplicación podemos obtener información de manera inmediata, incluso fuera del horario laboral. Una vez haya un edicto, la calidad con la que se descarga es muy clara, uno calcula sus términos y con tiempo está preparado para poder organizar la agenda de términos”.

Añade también que, “sabemos que después de pandemia la economía se afectó; a muchos profesionales les tocó trabajar independientemente desde sus casas; hoy día un abogado con su computadora e internet tiene la posibilidad de darle seguimiento a su expediente sin tener que invertir en un pasante que vaya físicamente”.

Entre las múltiples bondades que ofrece el módulo de consulta y aplicación, así como los otros servicios judiciales digitalizados, Carmen Concepción indicó que como abogada radicada en las provincias de Panamá y Panamá Oeste, ya no se siente tan aprehensiva de aceptar un cliente de Chiriquí, debido a que las veces que tiene que ir a la provincia son pocas, toda vez que el módulo, así como el expediente judicial electrónico, le permiten la tramitación y consulta de los procesos judiciales las 24 horas del día, durante todo el año.

“Ese ahorro de que uno no tiene que viajar hasta Chiriquí es también para el usuario final, que es el cliente, porque ya no tengo que cargarle un gasto de transporte o de tener un pasante allá”, sustentó Concepción.

Además del ahorro, indicó que con la implementación de tecnologías, los términos no vencen en horas laborales, es decir, a las 5:00 de la tarde; en su lugar vence a las 11:59 de la noche. “Yo realizo mi escrito, lo imprimo, lo firmo, para luego escanearlo en formato PDF y lo cargo al sistema; lo único que tengo que presentar en el Registro Único de Entrada serían los poderes y pruebas en original, todo lo demás lo puedo subir en el sistema”.

Como reto y oportunidad, la abogada destacó que la herramienta ha demostrado ser amigable en cuanto a su uso. “Aparte de que hay instructivos y tutoriales de cómo usar digitalmente cada servicio, la herramienta es muy buena y ya el reto queda en el factor humano de capacitación a lo interno y externo de cada persona”.

Para concluir, se observa que el Módulo de Consulta y Aplicación brinda numerosas ventajas y beneficios dirigidos a brindar un servicio de calidad en tiempo real y acceso de todos los usuarios del sistema de administración de justicia.

Enlace Judicial: aplicativo móvil de la justicia

Por: **John Sargent**

Asistente de Información y RR.PP.



Yoselin Vos

Directora de Registro Judicial

El Órgano Judicial (OJ), en su compromiso adquirido con la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, dio un paso hacia el futuro con la creación de la aplicación móvil Enlace Judicial, que facilita el acceso a la justicia de una manera sin precedentes. En una entrevista con la directora del Registro Judicial, Yoselín Vos Castro, conoceremos cómo se ha transformado la manera en que los usuarios acceden, desde un clic, a la administración de justicia.

La Alianza del Gobierno Abierto: cambio de paradigma

La conversación comienza con una mirada al pasado. El OJ en 2015 se unió al Plan de Acción Nacional de la Alianza de Gobierno Abierto propuesto por la sociedad civil, y se comprometió a crear una lista de formularios de trámites legales que pudieran ser accesibles.

El plan original incluía la publicación de esta información en la página web del OJ, impresión de cartillas, formularios, videos con lenguaje de señas e impresiones en braille. Sin embargo, el OJ se

convirtió en la única institución que no solo tradujo la información a diferentes formatos de acceso solicitados, sino que también lo hizo en lengua guayana y desarrolló la aplicación móvil Enlace Judicial. Esta *app* se diseñó de manera que toda esa información fuese accesible para personas sin conocimiento legal, para conocer y acceder a una amplia gama de procesos legales o solicitudes que no requieren un abogado, a la justicia alternativa, así como a la defensa pública y la defensa de víctimas, acota Vos Castro.

Acceso a la justicia al alcance de todos

La directora comparte que el corazón de esta aplicación radica en las 100 Reglas de Brasilia y el acceso universal a la justicia. El objetivo principal es divulgar cómo se puede acceder a una lista de procesos legales, la geolocalización del tribunal u oficina donde se tramita ese proceso o solicitud. Con frecuencia, las personas consideran que necesitan un abogado para sus trámites, lo que conlleva a que en ocasiones no hagan valer sus derechos o desconozcan los requisitos para hacer solicitudes como matrimonios, los servicios que ofrecen los facilitadores judiciales, los mediadores, y estos datos están desarrollados de manera sencilla, con su definición, requisitos, formulario de solicitud y una síntesis de lo que sucede al ingresar a la institución.

La fuerza de la colaboración

El compromiso institucional en cumplir con los objetivos del Plan de Gobierno Abierto permitió que Enlace Judicial se desarrollara con éxito, fortaleciendo la responsabilidad del OJ de contar con una justicia más accesible y transparente para todos.



Concluye diplomado de 'Perfeccionamiento del Ejercicio del Periodismo en la Esfera Judicial'

Por: **Solangel Ruiz**
Periodista

Periodistas del Órgano Judicial y de distintos medios de comunicación social recibieron de manos de la magistrada presidenta de la Corte Suprema de Justicia, María Eugenia López Arias, y del magistrado presidente de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo-y Laboral, Carlos Alberto Vásquez Reyes, su certificado de culminación del "Diplomado de Perfeccionamiento del Ejercicio del Periodismo en la Esfera Judicial".

Con satisfacción, los comunicadores sociales coincidieron en que esta etapa de formación responde a la necesidad de actualizar la información relacionada con los conceptos y procesos en el marco regulatorio del sistema penal acusatorio, así

como capacitarse en los términos judiciales para el manejo de coberturas y asignaciones periodísticas en el área judicial, y compartir conocimientos sobre derechos humanos, acceso a la información, derecho a la libertad de expresión y protección de datos, entre otros temas.

Durante el acto de graduación, la magistrada López Arias afirmó que esta oferta académica tuvo como objetivo principal proporcionar a los periodistas, especialmente a quienes se relacionan con temas judiciales, los elementos teóricos y técnicos imprescindibles para el buen manejo de la noticia proporcionada al público. "Se trata de poder entender los procesos que se llevan a cabo en los tribunales y



Enrique Brathwaite
Periodista

el lenguaje utilizado por quienes ejercen algunos de los roles dentro de los mismos, para poder llevar a la población en un lenguaje llano, claro, preciso y conciso, veraz y sin errores, las incidencias ocurridas durante las coberturas de los procesos, respetando los derechos y las garantías de las personas, así como de las normas que regulan el ejercicio profesional”.

La magistrada presidenta agregó que las especializaciones académicas de alto nivel, como lo ha sido el diplomado a través de la Universidad

de Panamá y el Órgano Judicial, fortalecen los conocimientos de quienes tiene la delicada responsabilidad de informar a los ciudadanos sobre la administración de justicia.

El periodista Enrique Brathwaite, en representación de los graduandos, dijo que este tipo de oportunidades académicas son de gran importancia para fortalecer el ejercicio periodístico diario, que permite seguir fortaleciendo la justicia y la equidad en nuestro país en los diferentes medios de comunicación.

“Esta experiencia académica llenó las expectativas de cada uno [de los estudiantes] no solo porque refrescó conocimientos, sino porque nos reta a ser mejores profesionales y reivindicar el compromiso con las diferentes audiencias para las cuales trabajamos en los medios de comunicación o en el Órgano Judicial”, manifestó.

El acto de graduación se celebró en el Salón de Casación del Palacio de Justicia Gil Ponce con la presencia de la magistrada de la Sala Primera de lo Civil, Miriam Yadira Cheng Rosas; la magistrada de la Sala Segunda de lo Penal Maribel Cornejo Batista; jueces coordinadores del sistema penal acusatorio y funcionarios administrativos.

Sistema biométrico de medidas cautelares: innovación, accesibilidad e intermediación de los usuarios con el sistema de justicia

Por: **Mariela Fuentes**

Periodista

Son las 4:00 de la tarde y llueve en la ciudad capital y sus alrededores; el pronóstico del tiempo indica que las lluvias se extenderán hasta altas horas de la noche. Marck Cruz* debe llegar antes de las 5:00 p.m. a la sede de la Unidad Judicial Regional del distrito de San Miguelito para notificarse de una medida de reporte periódico que se le decretó por la comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de hurto.

A pesar de que Marck labora en un centro comercial ubicado en el corregimiento de Calidonia, muy cerca del Palacio de Justicia Gil Ponce, debe desplazarse hasta San Miguelito para firmar su medida cautelar de reporte periódico; si no llega a tiempo podría estar incumpléndola, lo que conllevaría una evaluación por parte del juzgador para una posible sustitución o acumulación de la medida, con otra más grave.

Hoy en día es común que cientos de ciudadanos se apersonen a las distintas sedes judiciales para notificarse de una medida de reporte periódico que les ha sido impuesta y así asegurar los fines en un determinado proceso.

Esta situación por la que atraviesan estos usuarios podría cambiar, como informó el magistrado presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales, José Hoo Justiniani, al señalar que, actualmente, la directiva de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) está trabajando en la implementación de un proyecto tecnológico para usar el sistema biométrico de reconocimiento facial en el registro de las notificaciones de las medidas cautelares.



A juicio del magistrado, este proyecto tiene como finalidad permitir que aquellas personas que tienen que notificarse mediante reporte periódico, puedan hacerlo en los distintos tribunales del ámbito nacional y no tengan ningún inconveniente para cumplir con sus deberes judiciales, si ocurriera un percance que les imposibilite asistir al despacho judicial donde tiene asignado su proceso o causa.

“Con este nuevo proyecto tecnológico o plan, se les facilita a las personas usuarias un mejor acceso a la administración de justicia, más cerca de sus hogares o puestos de trabajo”, destaca el magistrado Hoo Justiniani.

También informó que esta herramienta tecnológica se pondrá en ejecución en todos los despachos de la jurisdicción penal (juzgados del sistema inquisitivo mixto y oficinas judiciales del sistema penal acusatorio) y habrá dispositivos de registros biométricos en las sedes judiciales de las cabeceras de provincia.



Magistrado José Hoo Justiniani

Magistrado presidente del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales

El proyecto tecnológico se encuentra cumpliendo a cabalidad los estudios para su adecuación y, una vez concluidas todas las etapas de verificación, se dispondrá mediante acuerdo del Pleno de la CSJ, para su debida utilización. No obstante, la Ley 15 de 2008 que adopta medidas para la informatización de los procesos judiciales, en su artículo 1, establece que se permite el uso de los medios electrónicos existentes o que se desarrollen en el futuro, en el trámite y la sustanciación de los procesos judiciales, y regula el Sistema de Gestión Judicial y el Expediente Electrónico Judicial, como componentes operativos de la plataforma informática adoptada por el Órgano Judicial para la tramitación electrónica de los procesos.

Para el magistrado Hoo Justiniani, son muchas las ventajas que esta novedosa herramienta tecnológica brindaría tanto a los usuarios como a la institución, entre ellas, un mejor acceso a la administración de justicia y poder contar con el registro digital inmediato de los reportes de cada persona. También se evitarán las largas filas y el deber de trasladarse al lugar exacto donde se debía notificar. En cuanto a la seguridad del registro, aclaró que es un sistema seguro de identificación personal.

“Cada vez que se realice un registro de medida

cautelar, en los sistemas biométricos, le llegará una notificación al correo de la persona que la hace, como constancia de su comparecencia”, acotó el magistrado Hoo Justiniani.

El sistema considera todas las particularidades que tiene el proceso de control de medidas cautelares personales, permisos de viaje o incapacidades por enfermedad debidamente sustentada, control de sábados, domingos y días feriados como no laborales y tendrá días de gracia como parte de los parámetros para calcular los incumplimientos.

Sumado a lo anterior, el sistema brindará alertas automáticas a los jueces, por medio de correo electrónico y en el panel de control del sistema, cuando se presenten incumplimientos de las medidas decretadas y les permitirá pausar el uso del sistema a un usuario, de requerir el despacho su comparecencia en el Tribunal

La Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional se encuentra realizando el censo para determinar cuántos equipos biométricos se utilizarían por cada sede judicial.

Cifras preliminares de la Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales registran que para el primer semestre de año 2023 existen 2589 personas que cumplen la medida cautelar de reporte periódico. De este total 1853 son las dictadas por los jueces de garantías y 736 por los jueces de liquidación de causas penales.

La medida cautelar de presentarse periódicamente a la autoridad u oficina designada por el juez consiste en el deber de la persona imputada de comparecer personalmente a reportarse ante la autoridad que el juez señale y en los plazos que este disponga.

*El nombre de Marck Cruz, es ficticio.

Transformando la jurisdicción civil de Panamá

Un proyecto de ley ampliamente consultado

Por: **Germán A. Sánchez F.**

Asistente de Información y RR.PP.

Como una iniciativa del Pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), que preside la magistrada María Eugenia López Arias, para simplificar los trámites de la jurisdicción civil, hacerla más ágil y que el usuario reciba el servicio público en tiempo oportuno, el 8 de agosto de 2023 se aprobó en tercer debate en la Asamblea Nacional el proyecto de ley n.º 935, que adopta el nuevo Código Procesal Civil (CPC) de la República de Panamá.

A fin de conocer algunas de las innovaciones que desarrolla esta nueva norma legal que moderniza la jurisdicción civil, y que fue producto de una amplia consulta con todos los sectores del país, bajo la coordinación del magistrado presidente de la Sala Primera de lo Civil, Olmedo Arrocha Osorio,

conversamos con uno de sus artífices, el director del Centro de Documentación Judicial (Cendoj), Agapito González Gómez.

Sobre las principales novedades de este proyecto de ley del CPC, el director del Cendoj nos enumeró un número plural de ventajas, entre ellas la realización de audiencias públicas en los procesos ordinarios y sumarios; también el uso de todas las herramientas tecnológicas en el proceso, tales como el expediente judicial electrónico, notificaciones en línea, videoaudiencias, incluso el uso de las herramientas de la inteligencia artificial en la tramitación de algunas actuaciones procesales. En adición, se introduce la figura del juez adjunto para reducir notablemente la carga laboral en el juez de conocimiento; en materia probatoria se suprimen las llamadas pruebas de oficio, salvo en algunos procesos específicos en atención a su naturaleza o a la calidad de las partes involucradas. También se establecen plazos máximos de terminación del proceso en la primera y segunda instancia; además, se establece que la sentencia de primera instancia deberá ser emitida en el acto de audiencia, aunque el juez puede decretar un receso de cinco días para anunciar la decisión. Además, refiere González Gómez otras novedades como el principio de resolución de conflictos, regulación del remate judicial, proceso de lanzamiento por intruso y el proceso de ejecución por cobro coactivo, entre otras.



Agapito González Gómez
Director del Cendoj

Ahora bien, indicó el director del Cendoj que una vez sea sancionado este nuevo CPC por el presidente de



Momento de la entrega del proyecto de Ley aprobado en tercer debate por parte de la diputada de la Asamblea Nacional, Corina Cano, a la presidenta de la CSJ, María Eugenia López Arias, acompañados de magistrados y miembros de la sociedad civil.

la República, el mismo entra en vigencia en todo el territorio nacional a los dos años, contados desde su promulgación en la *Gaceta Oficial*. No obstante, refiere que se ha previsto que los artículos referentes a los principios y reglas comunes del proceso civil, así como las disposiciones sobre formación del expediente judicial electrónico y sobre las formas de comunicación judicial (notificaciones) y carga de la prueba, entren en vigencia al cumplirse el año contado desde su publicación.

Por otra parte, se estableció que los procesos que se hayan iniciado antes de la entrada en vigencia de dicho Código se regirán por las reglas vigentes al momento de su iniciación. Asimismo, se faculta a la CSJ a adoptar un programa de descarga en los tribunales de la jurisdicción civil.

Asimismo, el licenciado Agapito González Gómez fue enfático en señalar que el CPC no crea nuevos tribunales, excepto los denominados jueces adjuntos, que serán tribunales de apoyo a la gestión de los tribunales ordinarios, con competencia para conocer de actuaciones específicas. No obstante, señaló que la implementación del nuevo sistema requerirá, como mínimo, la habilitación de espacios para las audiencias y la Oficina Judicial, así como el reforzamiento del recurso humano, y del equipo tecnológico en los

despachos judiciales, lo que deberá ser calculado para su inclusión en el proyecto de presupuesto en los próximos ejercicios fiscales.

Finalmente, puntualiza el director del Cendoj que la mayor virtud de este nuevo CPC es haber concitado la participación de los operadores judiciales, los funcionarios administrativos del Órgano Judicial, las entidades públicas, la academia nacional e internacional, la sociedad civil organizada, los profesionales del derecho y de los miembros de la Asamblea Nacional, cuyos valiosos aportes fueron clave para el diseño final de la iniciativa legislativa compuesta por 809 artículos, que mejorará la calidad de la prestación del servicio público de administración de justicia, reforzará la seguridad jurídica y coadyuvará a la consolidación del Estado de derecho.



El Sistema de Gestión Documental en el Órgano Judicial

Por: **Guibel Moreno**
Relacionista Público

El Órgano Judicial, a través de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional, ha innovado con el uso de las tecnologías para beneficio de la institución y de sus usuarios, agilizando los trámites y ahorrando tiempo valioso. Es pionero en el uso de la apostilla electrónica, la firma electrónica y el sistema de gestión documental.

Firma electrónica calificada

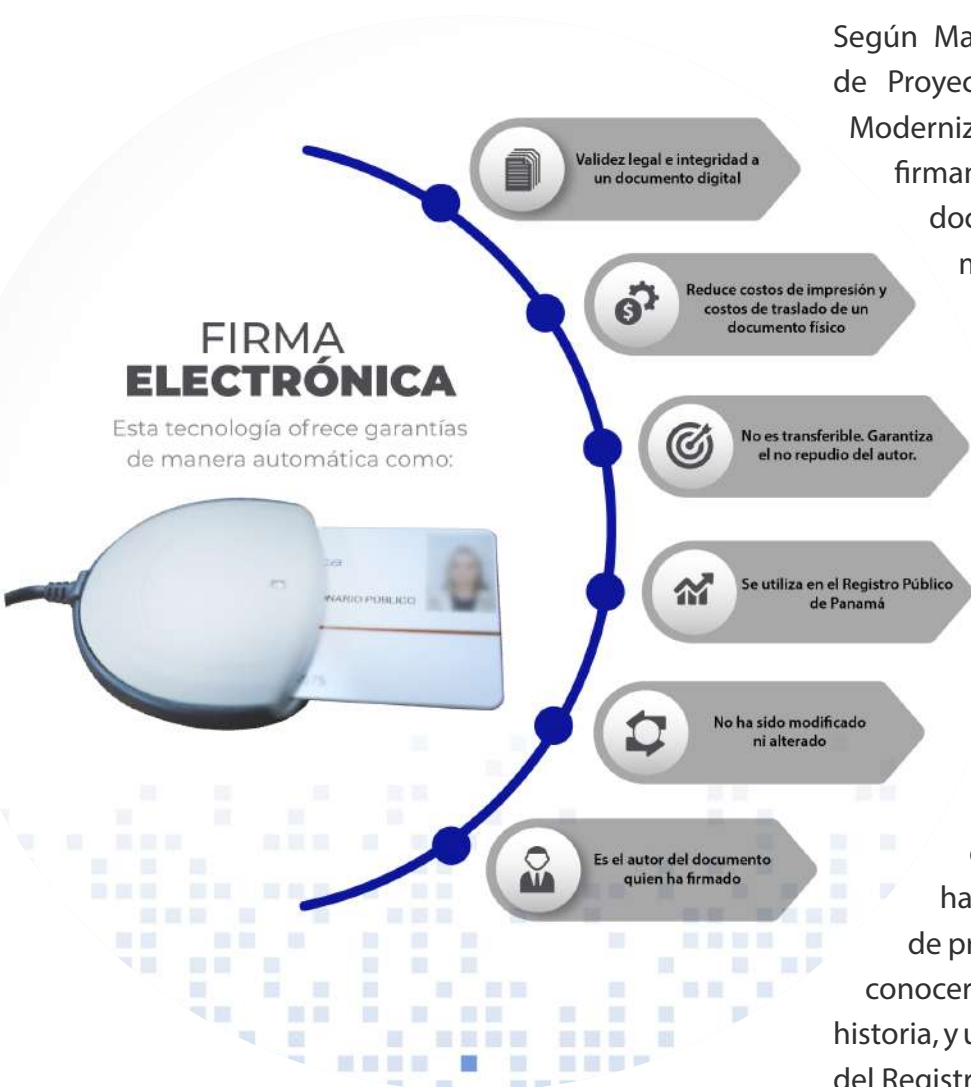
Es una tecnología que se encripta en un dispositivo, llámese tarjeta inteligente o USB Token. En el Órgano Judicial se utiliza desde el 1 de agosto de 2023. Para usar la firma electrónica, los funcionarios deben contar con el carné, pin, dispositivo y tener descargados los certificados PKI, que se colocan dentro de la computadora.

Según Mary Luz Golder, ingeniera administradora de Proyectos de Tecnología de la Dirección de Modernización y Desarrollo Institucional, ningún firmante puede decir: “yo no firmé este documento”. Es una herramienta tecnológica manejada como si fuera “una tarjeta de crédito o débito”.

En el Órgano Judicial, quienes cuentan con la firma electrónica calificada son los magistrados, directores, jefes de departamentos y jefes de sección.

Sistema de Gestión Documental Digital

Es un sistema que le da seguimiento a un documento que se elabora de manera digital; le da trazabilidad desde su inicio hasta su disposición final con un modelador de proceso. Proporciona transparencia, permite conocer dónde está el documento y toda su historia, y utiliza además la firma electrónica calificada del Registro Público de Panamá.



En este momento el sistema se ha puesto en ejecución en 40 unidades administrativas del Órgano Judicial, lo que permite:

1. La correspondencia de salida e interna (notas-memorandos). Se habla de 3,791 documentos menos en papel.

2. En la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, donde se inició el proyecto, están los acuerdos, tomas de posesión de Sala Cuarta, del Pleno y SPA.

Desde el 1 de febrero hasta el 14 de agosto de 2023 se han generado en acuerdos en Sala Cuarta 3,680 documentos digitales menos en papel y en archivos.

3. Acuerdos del Pleno firmados por los nueve magistrados que no son en serie; luego de ser firmados por la presidencia, vicepresidencia y segunda vicepresidencia, el sistema envía el mismo documento de manera simultánea a los siguientes seis magistrados, lo que ha permitido disminuir 65 % los tiempos en firmas de documentos y la trazabilidad. Cada despacho le da seguimiento desde la comodidad de su puesto. Esto ha disminuido el tiempo de firma hasta 90 %.

El sistema tiene la característica de que los magistrados cuentan con cinco días hábiles para firmar. Pasado ese lapso de tiempo, detectadas cinco firmas, automáticamente pasa para la firma del secretario general.

Cabe destacar que todo documento rechazado tiene un cintillo en rojo resaltado para invalidar todo lo anterior y para que no se haga un trámite posterior.

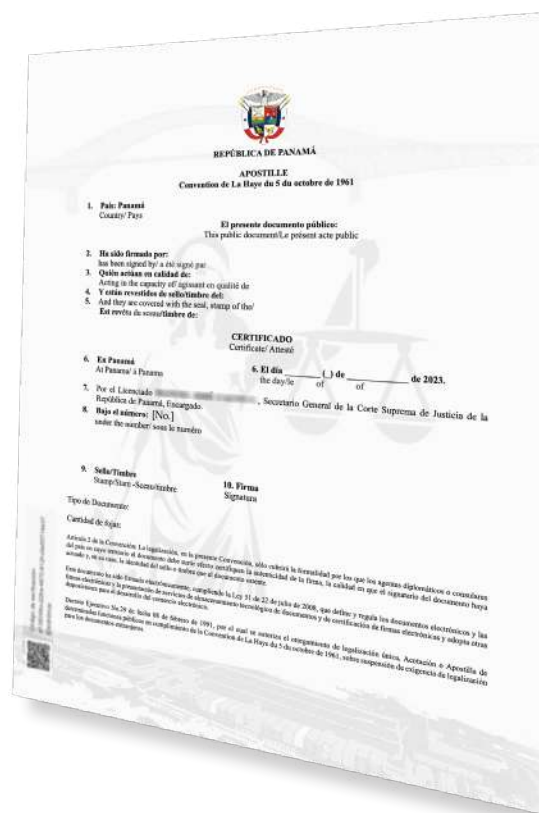
Apostilla electrónica (validación que se le da a un documento para fines extranjeros)

La Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales del Órgano Judicial confecciona la apostilla de los documentos emitidos por los juzgados y tribunales, lo envía al secretario general del Pleno para firma;

posteriormente, lo comparte en el correo electrónico. Es un trámite que reduce tiempo y dinero al usuario. Este proceso convierte al Órgano Judicial en pionero, ya que cumple con todo el Acuerdo de La Haya.

De acuerdo con el jefe encargado de la Oficina de Asuntos Jurídicos Internacionales, Anel Antonio Caballero, es un servicio brindado de manera gratuita a solicitud de la parte interesada cuando el documento esté destinado a algún país suscriptor del Convenio de la Apostilla. “Con este proyecto los usuarios del sistema de justicia cuentan con un proceso más ágil y seguro que se remite de forma electrónica al correo del usuario solicitante”, acotó.

Por su parte, la ingeniera Golder destaca que: “Se tiene un código de validación, permite la verificación mediante un código QR del documento emitido por el Órgano Judicial, el cual es obtenido por el sistema de gestión documental, porque de ser necesario se imprime y se puede validar el documento, escaneando el código QR”, puntualizó.



Panamá fue sede de la Reunión Extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe

Por: **Máximo Tuñón**
Periodista

Los presidentes y presidentas de Cortes, de Tribunales de Justicia y delegaciones de países como Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y la República Dominicana, se dieron cita en la ciudad de Panamá para la Reunión Extraordinaria del Consejo Judicial Centroamericano y del Caribe (CJCC), del 23 al 26 de agosto. Durante las actividades relacionadas con este encuentro, las delegaciones visitantes tuvieron la oportunidad de efectuar reuniones plenarias, además de diversas sesiones del Informe del Grupo Especializado de Trabajo.

Los distinguidos visitantes sostuvieron encuentros en la Presidencia de la República, asistieron a recepciones e hicieron recorridos guiados al Centro de Visitantes de Miraflores y al edificio de la Administración del Canal de Panamá, entre otras actividades.







Elaborado por la Dirección General de Comunicación
del Órgano Judicial
www.organojudicial.gob.pa

@OJudicialPanamá

